



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

10 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

379

VISTO: El Expte. N° 6.977-M17(I)-C-17, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000680 de fecha 01/06/17, por el importe total de \$ 65.620.- (pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinte) a favor de la Firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, correspondiente al servicio brindado durante el mes de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 informa que lo requerido corresponde a los alimentos, almuerzo y cena (772 porciones en total, a razón de \$ 85 cada una), provistos al personal de guardia de ese Nosocomio, asimismo indica: "...el Sr. Secretario de Salud por expediente 786 (M17I)-S-2017 solicitó que se instrumente un nuevo proceso administrativo para la contratación de alimentos para el personal de Guardia del Carrillo (...) Como se trata de alimentos para el personal de guardia de este centro asistencial. El servicio es prestado por necesidad y urgencia por la empresa El Ángel de Lucía Graciela Lazarte, hasta tanto se resuelva el tema de la licitación, por lo que se solicita pronto despacho para el expediente 786-M17(I)-S-2017 correspondiente a la licitación para el 2017. Cabe aclarar que el precio de la porción de \$ 72 que estuvo vigente desde Mayo 2016 fue aumentado a partir del mes de Marzo de 2017 a \$ 85.";

Que, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 2), la Recepción de Bienes y/o Servicios (fs. 3); Listado con el detalle de las porciones diarias que fueron provistas (fs. 4) y los vales de la recepción diaria de la comida por parte del personal de dicho nosocomio (fs. 5/66);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Salud, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad invocadas por el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" a fs. 1, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 73 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 786-M17(I)-S-17, el proceso correspondiente para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la contratación directa de la Firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio en Av. Aconquija N° 2060, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de comida al personal de guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", prestado durante el período 01/05/17 al 31/05/17, según Factura citada en Visto del presente Decreto, por el importe total de \$ 65.620.- (pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinte), en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

En número **379**
DECRETO:

10 JUL 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS -
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA